



Ibagué, cinco (5) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2010-00316-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : ANDREA GUERRERO MORENO
IVER ADID DIAZ BEMUDEZ

De conformidad a la petición allegada por la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminada la demanda ejecutiva promovida por BANCOLOMBIA S.A. contra ANDREA GUERRERO MORENO por pago total de la obligación respecto de la obligación contenida en el pagaré No.15381004194

SEGUNDO: La demanda continúa vigente respecto de la obligación contenida en el pagaré No.8710080255 del 15 de agosto de 2008 y pagaré No.4491889786630867 contra el demandado IVER ADID DIAZ BEMUDEZ.

TERCERO Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas Contra ANDREA GUERRERO MORENO y en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. Líbrense las comunicaciones respectivas. Secretaría proceda de conformidad.

CUARTO: De existir dineros a favor de la demandada ANDREA GUERRERO MORENO realícese su entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez